DIPUTACIÓN PERMANENTE:

El suscrito, Carlos Alberto León García, Diputado Ciudadano, de ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Diputación Permanente con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE EMITAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE,** para lo cual me permito hacer de su conocimiento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La finalidad de la creación de un reglamento municipal es la de establecer y coordinar políticas ambientales, así como establecer el marco legal y ético de las actividades humanas sobre los recursos naturales, promoviendo la gestión ambiental, el ordenamiento ecológico territorial y la participación social, para el logro de un desarrollo sustentable en el municipio, pues en atención a la dinámica social imperante en Sonora se cree pertinente y oportuno desarrollar acciones ecológicas para darle mayor dirección al cuidado del medio ambiente.

La tarea es prevenir más, con campañas de reciclaje que lleguen a todos los estratos sociales, concientizando el valor del equilibrio ecológico y los beneficios que ello conlleva. En ese sentido y dentro del ámbito de competencia que corresponde al Municipio.

Las problemáticas a las que debemos enfrentar principalmente son:

- Las pocas áreas verdes.
- El Aumento constante del parque vehicular.
- Crecimiento acelerado (horizontal) de la mancha urbana y demanda de servicios.
- Transporte público deficiente
- No separación de la basura desde el hogar.
- No hay programas Municipales de Ordenamiento Ecológico Territorial.
- Y la Ausencia de cultura ecológica en la población.

Para Movimiento Ciudadano Sonora un tema preocupante es la poca Forestación Urbana, la cual tendría enormes beneficios como:

- Los árboles son grandes aliados a la hora de combatir a la contaminación atmosférica.
- Con su follaje precipitan las partículas suspendidas en el aire.
- Amortiguan las vibraciones e intensidad del ruido.
- Aumentan el valor agregado de las casas habitación.
- Son sitios en los que la vida silvestre, principalmente las aves encuentran espacios y condiciones para anidar, percha y descanso.
- Amortiguan los efectos negativos que trae la contaminación que ocasionan gases de invernadero como el dióxido de carbono o CO2 y liberan Oxigeno.
- Los árboles ofrecen también la acción ecológica al constituirse en el filtro natural depurador de la contaminación siendo una función también como reguladora del microclima urbano.
- Entre muchos otros.

Es por ello que la emisión del reglamento de mérito, es la promoción de una cultura ecológica entre la población, ya que una mayor participación social y una conciencia de máximo aprovechamiento de los recursos, la tutela de la flora y fauna, el aumento de las áreas verdes en los fraccionamientos, el manejo y reciclaje integral de residuos, la planta, poda y tala controlada de árboles y arbustos, así como, la institución de la denuncia de toda actividad irregular en perjuicio del equilibrio ecológico, abonaría a un mejor ecosistema.

De igual forma, regular los mecanismos para la prevención y control de la contaminación visual, de suelos, aguas, que sean producidos por la emisión de ruido, olores, vibraciones, energía térmica, lumínica y radiaciones electromagnéticas entre otras, hace urgente la reglamentación de la ecología en los ayuntamientos de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Diputación Permanente del Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente a los ayuntamientos del Estado de Sonora, para que emitan las disposiciones reglamentarias en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente para la creación de un reglamento municipal en cada ayuntamiento de Sonora, con el fin de establecer y coordinar políticas ambientales, con un marco legal y ético de las actividades humanas sobre los recursos naturales.

SEGUNDO.- Los ayuntamientos del Estado de Sonora, deberán informar de manera urgente quienes cuentan actualmente con un reglamento de equilibrio ecológico y protección al ambiente, acorde a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora y su Reglamento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora a 13 de julio de 2016.

C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA.